

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

ASUNTO: Calificación Proyecto de Ordenanza que Regula el Manejo Integral del Fuego. Iniciativa Cjal. Juan Manuel Carrión.

De mi consideración:

En relación al memorando No. GADDMQ-DC-JMCB-2022-0007-M, de 13 de diciembre de 2022 suscrito por el señor concejal metropolitano Juan Manuel Carrión Barragán; en virtud del cual asume la iniciativa normativa respecto del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el dictamen que contiene la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto normativo en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece:

“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento” (énfasis añadido).

Al amparo de lo expuesto en la norma transcrita, en mi calidad de titular de la Secretaría General del Concejo Metropolitano declaro mi competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos legales, previo a la remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, sustituir “...establecer un marco regulatorio para el Manejo Integral del Fuego (MIF) en el Distrito Metropolitano de Quito; con el fin de proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ambientales, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano natural, y dar seguridad a la ciudadanía del DMQ”.

El artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *“Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se constata que se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, los señores concejales proponentes cuentan con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

(iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

a. Unidad Normativa

Del articulado propuesto, se constata que el proyecto en cuestión pretende regular aspectos como el marco institucional llamado a garantizar su cumplimiento, Planes de prevención, respuesta y uso del fuego; reducción de riesgo de incendios, responsabilidades de las y los dueños de predios susceptibles a incendios forestales, sistema de alertas, educación preventiva en manejo integral del fuego y otras regulaciones, todas ellas inmersas en el descrito objeto y ámbito de aplicación propuesta. En suma, el presente proyecto cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

b. La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“A lo largo de los últimos años hemos venido asistiendo además a una creciente proliferación de incendios en la interfaz urbano-forestal, esto es, en las áreas que abarcan el perímetro común entre los terrenos forestales y los núcleos de población habitados. Este es el caso de los incendios que se presentaron en Cerro Auqui (Guápulo, la Vicentina), Pumbo, Puengasí, Laderas de Pichincha y Casitahua.

Además de las políticas y medidas de organización territorial que ayuden a evitar esta situación, es necesario adoptar a corto plazo acciones que controlen la existencia de biomasa vegetal con alto potencial combustible en las cercanías de los núcleos de población, asegurando su retirada con anterioridad a la época de peligro de incendios, bien a través de la obligación de las personas titulares o bien por medio de incentivos forestales y a través de procedimientos ágiles normados por el gobierno local.

Con base en lo anterior, se hace necesario pensar en el fortalecimiento institucional para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito. Este fortalecimiento contempla dos niveles: i) mejorar la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Ambiente; y ii) contribuir con el mejoramiento de las capacidades técnicas en gestión de incendios forestales”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

c. Sobre el articulado que se propone

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

El mentado proyecto se integra por treinta y dos (32) artículos, tres (3) disposiciones generales y cuatro (4) disposiciones transitorias.

En consecuencia, se confirma que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

d. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde identificar las normas cuya vigencia se vería afectada en caso de que la presente iniciativa prospere y alcance su sanción; no obstante, se recomienda que la comisión correspondiente identifique las normas relativas a la gestión de riesgos de incendios forestales que constan en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito a fin de mantener unidad y coherencia en la normativa local.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en su artículo 20 establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

El artículo 23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, identifica dentro del eje territorial a la Comisión de Ambiente, a la que de acuerdo con la misma disposición le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea perniciosa para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión”*.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la Comisión de Ambiente, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-JMCB-2022-0007-M

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Anexos:

- borrador_ordenanza_incendios-30-11-2022 COMANDANCIA (1).docx
- GADDMQ-DC-JMCB-2022-0007-M.pdf

Copia:

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Sr. Hugo Ernesto Davila Huertas
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0940-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-12-14	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-14	

